

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION

Dirección:

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 55 de 1966, por el Procurador señor Argüelles Landeta, en representación de don Indalecio Estrada Buznego, contra acuerdo dictado en 9 de noviembre de 1965, y el 12 de abril de 1966, por el Ayuntamiento de Gijón, sobre instalación de una depuración de humos en tintorería propiedad del recurrente.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ARZOBISPADO DE OVIEDO

Tribunal número dos

Edicto de rebeldía y dubio

Por el presente hacemos saber a don Guillermo Peralta Granda, que se encuentra en ignorado paradero, que en los autos de separación conyugal que le tiene instados su esposa doña Manuela Alvarez Cima, ha

sido declarado rebelde por Decreto de 16 de junio de 1966, y la fórmula del dubio a dilucidar en este pleito ha quedado fijada el 21 de junio de 1966 en los siguientes términos:

1.º—Si procede a separación perpetua entre los esposos doña Manuela Álvarez Cima y don Guillermo Peralta Granda, por la causa de homosexualidad y culpa del esposo demandado.

2.º—Si procede la separación temporal entre estos esposos por la causa de sevicias y culpa asimismo del esposo demandado.

3.º—Si procede la separación temporal entre estos esposos por la causa de abandono y culpa del esposo demandado.

Dado en Oviedo, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis. Lic. Ramón García López, Vice-Provisor.—Ante mí: Vicente José González García, Notario.

JUZGADOS

DE ALLER

Edicto

Don Iván García de Vega y García, Juez Municipal sustituto en funciones del Juzgado municipal de Aller en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en diligencias para la ejecución de la sentencia recaída en los autos de cognición seguidos en este Juzgado municipal por don Francisco Martínez Hevia, en nombre de doña María González y Glez. contra Visitación y D.ª Edelmira González Alvarez, vecinas de este concejo, sobre declaración de propiedad común de uso de la "Quintana" y otros extremos, se acordó por providencia del día quince del actual sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados como de

la propiedad de doña Visitación González, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

1.º—El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas del día nueve de julio próximo.

2.º—No se admitirán posturas, digo como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.º—Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con estos, y pudiendo verificarse el remate a calidad de hacerlo a un tercero.

Finca objeto de subasta y su tasación Una cuarta parte de hórreo, sito en Santibañez de la Fuente, de este concejo, como de la propiedad de la demandada doña Visitación González Alvarez, que linda izquierda, con otra parte de su hermana Edelmira, y por otro lado con terrenos de la "Quintana", que se compone de dos establos, casa y hórreo o panera, tasado pericialmente en quinientas pesetas.

Dado en Aller, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis. Iván García de Vega y García.—El Secretario.

DE COLUNGA

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal de Colunga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 19/1965, por daños y lesiones en accidente de circulación, dimanante de las diligencias preparatorias que bajo el número 47 del mismo año instruyó el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa contra Eduardo Belis, conductor del automóvil 413-FZ-63, cuyas demás circunstancias se desconocen y en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

Tasación de costas

- 1.—Derechos de Registro D.C. 11ª) 20 pesetas.
 - 2.—Tasa judicial trámite (Art. 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.
 - 3.—Diligencias previas, (Art. 27, tarifa 1.ª), 15 pesetas.
 - 4.—Exhortos y c. órdenes (Art. 31, tarifa 1.ª), 100 pesetas.
 - 5.—Multa impuesta, 250 pesetas.
 - 6.—Mutualidades, 10 pesetas.
 - 7.—Ejecución de sentencia (Art. 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.
 - 8.—Derechos de esta tasación, 6% s/. 525 pesetas, 31,50 pesetas.
- Total, 556,50 pesetas.

Importa la anterior tasación, las figuradas quinientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, salvo error u omisión, de que doy fe, en Colunga a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Firmado, M. Casado.—Rubricado.

Y que en dichas diligencias, en providencia de hoy se acordó que para que sirva de notificación al referido Eduardo Belis, que resultó penado por sentencia firme, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándole vista por término de tres días de dicha tasación, bajo apercibimiento que de no ser impugnada se tendrá por aprobada a los efectos legales, y que caso de impago de la multa impuesta, deberá cumplir referido penado cinco días de arresto en el Depósito municipal de esta villa, a cuyo fin se le llama de comparecencia también por medio del presente.

Expido el presente en Colunga, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Hago saber: Que el día diecinueve de julio y hora de las doce, se

celebrará en este Juzgado segunda subasta de los bienes embargados a D. José Luis Larrea Sanz, en juicio ejecutivo promovido por D. Manuel Muñiz Prendes, con las condiciones siguientes:

1.ª—Se celebrará por lotes, comprensivos de cada uno de los bienes embargados y servirá de tipo el de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª—Para tomar parte deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, vecino de Gijón, calle Candás, 14.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Una motocicleta Bultaco, matrícula M-316.493, tasada en diez mil pesetas.

Lote segundo: Un aparato de televisión marca General Eléctrica Española, modelo 752, número 20.368, de 23 pulgadas en dieciséis mil pesetas.

Lote tercero: Un comedor funcional, barnizado polister, de mesa, 4 sillas y dos sillones y trincherero mueble-bar de tres cuerpos. Tasado en seis mil pesetas.

Lote cuarto: Una estufa de Butano, marca Fagor. Tasada en dos mil seiscientos pesetas.

Lote quinto: Un coche tipo furgoneta marca Nach, matríc. M-94.587. Tasado en diez mil pesetas.

Lote sexto: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a taller de pintura, sito en calle Candás 14, bajo, tasados en ochenta mil pesetas.

Dado en Gijón a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Félix Salgado Suárez.

DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández-Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo seguidos en virtud de demanda de don

Rafael Rodríguez Urrusti, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Floriano Llorente, contra don Gonzalo Gómez Acebo y de Carlos, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva formulada por don Rafael Rodríguez Urrusti contra don Gonzalo Gómez Acebo y de Carlos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor cincuenta y dos mil pesetas de principal, ciento sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos de protesto y los intereses legales desde la fecha de protesto, 29 de mayo de 1965, hasta su pago; e imponiéndole expresamente las costas. Notifíquese la sentencia al demandado en la forma prevenida en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Federico Campuzano.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Luis Riera Fernández-Solís.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 93 de 1961, por lesiones, contra Aurelio Carús Bada, por la presente se hace saber a dicho penado, cuyo actual domicilio se desconoce, que con fecha nueve de mayo último se le ha embargado la parte que le corresponda en concurrencia con sus siete hermanos, en los bienes pertenecientes a las herencias de sus finados padres Manuel Carús Toyos y Teresa Bada Villar, y que si en el término de cinco días no paga en este Juzgado la cantidad de veinte mil pesetas, calculada por la Superioridad para hacer efectivas la indemnización civil a que fue condenado y las costas, se procederá a la realización por la vía de apremio de los derechos hereditarios embarga-

dos y al mismo tiempo se le requiere para que manifieste ante este Juzgado la porción que a él le corresponda en la herencia de sus padres.

Villaviciosa, veinte de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Francisco Munnarriz Guembe, las obras de reparación del C. V. de La Peña a San Tirso, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Mieres, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 18 de junio de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por Alfonso Coppa Fernández, las obras de reparación del C. V. de Luarca al Campo de Belén al Segredal, recargo 25 al 27, (Luarca), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Luarca, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 18 de junio de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Por don José Soillán Castro, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalación de un taller mecá-

nico en los semisótanos del Bloque de Viviendas, sito en la calle Pelayo, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha instalación puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas del Narcea, 17 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

No habiéndose presentado proposiciones para la subasta convocada por este Ayuntamiento para la enajenación de árboles en una finca del patrimonio municipal sita en el lugar de San Lázaro, en términos de Andrín, se anuncia la licitación por segunda vez en las mismas condiciones, pudiendo presentarse proposiciones dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanes, 20 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE MIERES

Subasta de obras

De conformidad con el Convenio establecido entre el Estado y este Ilustrísimo Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 11 de abril de 1958, se anuncia subasta para contratar las obras del "Proyecto de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro, en Gallegos", de este Concejó, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas ochenta y tres mil quinientas noventa y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos (483.598,35 pesetas).

El plazo para presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del último día hábil y se presentarán en la Secretaría municipal donde se halla de manifiesto al público el proyecto y pliegos de condiciones.

Para tomar parte en la misma cada licitador constituirá el depósito provisional por importe de 9.671,96 pesetas (2 por 100 del presupuesto de contrata), viniendo obligado el rematante a constituir en concepto de fianza definitiva el 4 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la obra.

A las plicas, extendidas, éstas en papel del Estado de 6 pesetas, sello

Municipal de 45 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de 25 pesetas, se acompañarán los siguientes documentos:

a) El que acredite la constitución del depósito provisional con poder correspondiente cuando el licitador concurre en representación de otra persona.

b) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Gerente o Consejero-Delegado de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

d) Recibo de la contribución industrial del trimestre o certificado de exención.

e) Recibo justificativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad conforme a las normas establecidas en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Todos los documentos a los que corresponda deberán estar reintegrados en forma legal.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos otros ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, obrando en nombre propio (o en representación de, según poder que acompaño debidamente bastantado), vecino de, con domicilio en, y con documento Nacional de Identidad número, expedido el día de de 196... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia defecha, número, y del pliego de condiciones que acepta, para ejecución por subasta de las obras del, se comprometo a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas por la cantidad de (consígnese en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 17 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día dos de junio de 1966.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día dos de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiséis de mayo último.

2.—Conceder las siguientes licencias municipales: a) a doña Josefina Escotet, para construir edificio de cinco pisos en la calle Marcelino Fernández número 49; b) a don José Antonio Mateu, para construir parte de un cobertizo en la Corredoria; c) a don José Alonso, para construir edificio de dos plantas en Ajuyán (Brañes); d) a don Rafael González, Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, para renovación de cubiertas del Grupo de Viviendas "Santa Bárbara", en Teatinos; e) a don Ceferino Luis Díaz Moro, para construir edificio de cuatro pisos y bajo-cubierta, en la calle Caveda; y f) a don José Luis Arboleya, para construir edificio en la calle Lorenzo Abruñedo (Carretera Centralilla).

3.—Conceder licencia municipal, previa presentación del correspondiente proyecto técnico, a Tomás Moreno y Cía. S. R. C., para cubricación de pista de hockey sobre patines sita en la parte posterior de un edificio, en Carretera Galicia.

4.—Denegar licencia por don Carlos Casans para colocación de puerta de acceso en cierre posterior y techo de uralita en Prado Picón nº 16, por no ser autorizable con arreglo a las Ordenanzas municipales de construcción, al no retirarse 4 metros de la calle.

5.—Conceder licencia municipal a "Fuente Trubia", S. A., para obras de ampliación de los Talleres de dicha Empresa, sitos en Suárez Inclán (parte posterior), de Trubia.

6.—Informar a doña Luisa C. Alvarez, que las Ordenanzas municipales no permiten autorizar la construcción del segundo ático en el edificio que proyecta, debiendo, en todo caso, presentar proyecto técnico acomodado a dicha Ordenanzas.

7.—Denegar licencia municipal solicitada por "Enrique Rodríguez Construcciones", S. A., para construir edificio en la calle Catedrático Jimeno, por no tener el carácter de

solar edificable, el terreno sobre el que se pretende construir.

8.—Adquirir a "El Navío" 41 buzos de mahón azul para el personal del Servicio municipal de Aguas, por importe total de 7.400 pesetas, y 17 para el personal del Servicio Eléctrico, por el precio total de 3.145 pesetas.

9.—Conceder a don Manuel Fernández, Agente de la Policía municipal, eventual, una licencia sin sueldo por tiempo de seis meses, a partir de 1.º de junio.

10.—Adquirir a la Casa Hispano Olivetti una máquina de escribir para la Depositaria de Fondos municipales, y mesita soporte, por el precio en junto de 10.740 pesetas.

11.—Abonar al personal de la Administración de R. y E. municipales propuesto por el señor Administrador, las horas extraordinarias devengadas durante el pasado mes de abril, por importe total de 4.500 pts.

12.—Acceder a lo solicitado por don Ramón Alvarez, Agente de Arbitrios en situación de excedencia voluntaria, reingresando y pasando a ocupar el cargo de Agente de la Policía municipal.

13.—Satisfacer al Inspector de R. y E. municipales, interino, don Leopoldo G. Salinas, la suma de 1.333,33 pesetas, por servicios extraordinarios prestados en la Delegación de Hacienda durante el mes de abril último.

14.—Aprobar factura de Rojo Cortés S. A., de 9.237,60 pesetas por suministro de calzado de goma para personal del Matadero municipal.

15.—Disponer que se formule propuesta de convocatoria, a someter a la aprobación de esta Comisión Permanente, por la informativa de Régimen Interior, para proveer la plaza vacante de Sobrestante de Obras municipales para las Zonas Urbanas del concejo.

16.—Desestimar reclamación de doña María Luisa Acebal de la Vallina, contra acta levantada por colocación de un rótulo en un puesto de pan, sin la debida licencia.

17.—Desestimar reclamación de don Ricardo Cacheda, contra recibos por la tasa de badenes del año 1965, por el que utiliza en carretera Santo Domingo, bonificándole el 25% de los mismos, por tratarse de badén común a varias industrias, a través de un camino.

18.—Dar de baja en el Padrón de Solares sin Edificar de 1963/65, el número 255, propiedad de don Nestor Gómez, sito en carretera de Las Segadas.

19.—Conceder en propiedad a Hijos de don Angel Díaz una sepultura en el Cementerio Civil.

20.—Desestimar petición de D. Ra-

fael Naves y doña Antonia López, de concesión de sepultura en el Cementerio del Salvador, por no ser para su inmediato empleo y no disponer de suficientes a tal fin.

21.—Desestimar petición de doña Alegría Suárez, de concesión de sepultura en el Cementerio del Salvador, por no ser para su inmediato empleo.

22.—Autorizar a don José de Llano, dueño del Bar la Paloma, sito en Argüelles núm. 25, para colocar mesas y sillas durante la temporada estival, en la acera correspondiente a la fachada del mismo.

23.—Desestimar petición de don Antonio de Celis, propietario del "Pekke Bar", de autorización para instalar mesas y sillas en la acera, por la escasez de superficie.

24.—Autorizar a Truenzo, S. A., para instalar mesas y sillas durante la temporada estival en el chaflán de las calles Covadonga y Foncalada, frente al "Chiki Bar".

25.—Conceder sepulturas en propiedad en el Cementerio del Salvador a doña Amparo Martínez, doña Relarmina Fernández y doña Josefina Rato.

26.—Aceptar propuesta de la Comisión de Cultura, sobre adhesión del Ayuntamiento a la petición formulada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en solicitud de los poderes públicos, de creación de una Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales en esta ciudad.

27.—Adjudicar al contratista don Celestino Casal, la realización de las obras de reparación y limpieza del Colector del Barrio de Armatilla, (Olloniego), por ser su oferta la más conveniente a los intereses municipales, en el precio de 68.738,04 pesetas.

28.—Conceder al contratista don Dionisio Alvarez, una prórroga de cuatro meses para terminación de las obras de urbanización de la Avenida Valentín Masip, debiendo finalizar el 24 de septiembre próximo, y aprobar la certificación núm. 4 de las mismas, que asciende en total a pesetas 476.641,14, incluidos honorarios técnicos.

29.—Abonar a don Angel, doña María Luisa, don Manuel y don Isidoro Morán, la suma en junto de pesetas 102.480, en concepto de saldo del precio a su favor, de la parcela de terreno expropiada en la calle San Bernabé, en cumplimiento de sentencia de la Sala Provincial de lo Contencioso Administrativo.

30.—Aceptar que don Sigfredo Viejo preste el suficiente aval bancario, en vez de la fianza en metálico, por importe de 41.594,31 pesetas, para garantía del cumplimiento de

las condiciones de la autorización para la total ejecución del Proyecto de Urbanización parcial de la calle Eduardo Martínez Torner.

31.—Que el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para cubrir en propiedad cinco plazas de Oficiales Administrativos, se integre de la siguiente forma: Presidente, El Alcalde don Antonio Rico o por su delegación uno de los Señores Tenientes de Alcalde don Anselmo López P. Valdivieso y don Elías Caicoya; Vocales, don José A. de Toledo, Abogado del Estado o por su delegación don José López Muñiz o don Juan Manuel Monte Nuño; don Bernardino Gauchia, Secretario del Gobierno Civil; don Luis F. Castañón, Profesor de la Universidad; y Secretario el del Ayuntamiento, don Gaspar M. Bueres o por su delegación el Oficial Mayor don Luis Arce.

32.—Que el Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares Administrativos, se forme, como Presidente, el Alcalde, don Antonio Rico, o por delegación uno de los señores Tenientes de Alcalde don Anselmo López P. Valdivieso y don Elías Caicoya; Vocales, don Bernardino Gauchia, Secretario del Gobierno Civil don Luis F. Castañón, Profesor de la Universidad de Oviedo; y el Secretario del Ayuntamiento don Gaspar M. Bueres, o por delegación el señor Oficial Mayor don Luis Arce.

33.—Satisfacer a los 29 obreros municipales relacionados en la propuesta del señor Teniente de Alcalde don Fermín A. Pedrosa, las retribuciones que reglamentariamente les correspondan, por trabajos en horas extraordinarias en las obras de ornamentación del Estanque del Campo de San Francisco; y conceder una gratificación de cinco mil pesetas al señor Jardinerero Mayor, por la dirección de los mismos.

34.—Autorizar a don José Antonio Simón Salcedo, para celebrar una novillada en la Plaza de Toros, el día nueve del actual mes de junio, previo pago de ocho mil pesetas.

35.—Prorrogar hasta el día ocho de junio, el plazo estipulado con "Pedro de Elejabeitia-Contratas" S. A., para terminación de las obras del Paseo de José Antonio; y autorizar la realización de las obras complementarias de las contratadas, por la misma Sociedad, por un importe en junto de 101.382 pesetas.

36.—Aprobar relación de 129 facturas, por importe en junto de pesetas 568.308,25 a condición de que se disponga de la necesaria consignación presupuestaria.

Oviedo, 8 de junio de 1966.—Visito bueno: El Alcalde-Presidente.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 17 del mes de la fecha, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un préstamo por importe de 681.990,49 pesetas, sin interés y reintegrable en quince anualidades, con destino a la realización de obras e instalación de servicios de particular interés general.

Lo que se publica para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Panes, 18 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Solicitada la devolución de las fianzas, depositadas por los Contratistas don Daniel Alvarez Vázquez don César Alvarez Fernández; don Ramiro Díaz Vázquez y don José Cathero Alvarez, de las obras que cada uno de ellos respectivamente ejecutó y que son las siguientes:

1.ª—Acondicionamiento del alcantarillado del lavadero público, abrevadero y mejora del abastecimiento de aguas al pueblo de Felguera.

2.ª—La prolongación de la distribución de aguas a la Fuente Alta, con un ramal a las Casas del Rotellín.

3.ª—De las obras de distribución de aguas, con prolongación del alcantarillado y ramal a las Casas Nuevas del Pueblo de Villameri, y.

4.ª—De acondicionamiento de la Rampa de acceso a la Casa Cuartel de la Guardia Civil y muros de acceso.

Se hace público dicha solicitud de retirada de fianza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse en este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes por quienes se consideren con derecho a ello.

Riosa, 16 de junio de 1966.—El Alcalde, Silvino Sariego Muñiz.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Informadas por la Comisión Municipal Permanente las Cuentas de Presupuesto y las de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1965, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, dichas

cuentas estarán expuestas al público en la Secretaría municipal por quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más, contado desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Martín del Rey Aurelio, a 17 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Anuncio

Desde el día 1 de julio al día 10 de agosto próximos, ambos inclusive, se hallarán a cobre en período voluntario de cobranza, en las oficinas municipales, todos los días laborables y en horas de oficina, los recibos de exacciones municipales por los conceptos de balcones, toldos, etc., desagües de canalones, tejas, etc., escapates y tránsito de animales y vehículos por vías municipales.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo indicado, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el 20 al 30 de dicho mes de agosto, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Santa Eulalia de Oscos, 21 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Por don Manuel Antuña García, de La Felguera, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una industria dedicada a la preparación de suelas de hormigón para vigas armadas de forjado, en Granda, de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha instalación pueden formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 16 de junio de 1966.—El Alcalde.

—:—

Habiéndose padecido error en el anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125 de 1.º de junio de 1966, al decir: "que el anti-

cipo solicitado por este Ayuntamiento de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial habría de reintegrarse en diez mensualidades, en lugar de decir en diez anualidades" a medio del presente, se rectifica dicho error y por tanto, habrá que entender como plazo de amortización o de reintegro el de diez anualidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Siero, 20 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones:

El Padrón del arbitrio municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales y el de tasa de rodaje con bicicletas, confeccionados para regir en el presente ejercicio de 1966.

Villanueva de Oscos, a 20 de junio de 1966.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ JIMENEZ, Rosario, de 24 años, soltera, cestera, hija de Pedro y de Clementina, natural de Orón, Miranda de Ebro (Burgos), y vecina accidentalmente del Campón de Ciaño, Langreo, en este partido, y

LOPEZ PEÑA, Purificación, de 20 años, soltera, cestera, hija de Manuel y Teresa, natural de Valencia, y de la misma vecindad que la anterior, hoy ausentes en ignorado paradero para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, como comprendidas en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesadas en sumario número 87 de 1966, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.